

DECRETO N°

1874

TEMUCO,

15 JUN. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3847, con fecha 01 de Octubre de 2014, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Apoyo a Familias para el Autoconsumo".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de mayo de 2015, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> MARCELO ALEJANDRO PINEDA LUENGO		<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>		
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b> Certificado Experto emitido por Director Desarrollo Comunitario		
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el Programa Apoyo a Familia para el Autoconsumo en las siguientes funciones: Construcción tecnologías en domicilio de beneficiarios del programa sector rural , los cuales serán de gran ayuda para mejorar su calidad de vida de manera sustancial , siendo el encargado de la construcción de forma adecuada de : 7 Cercos convencionales, 2 establos, 23 gallineros y 4 sistemas de acumulación de agua.-		
<b>Monto Mensual:</b> 2 cuotas de \$400.000.-	<b>Monto Total:</b> \$800.000.-	
<b>Periodo desde :</b> 04 de mayo de 2015	<b>Hasta:</b> 30 de junio de 2015	
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.005		



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.005 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



214.05.06.003.002	P.H.A.A
SALDO INICIAL	\$ 1.000.000
PREOBLIGACION	\$ 800.000
SALDO FINAL	\$ 200.000
OBW/xsv	